



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 279 -2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

BARRANCA, 14 DE JULIO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, el Comandante PNP **CARLOS EDUARDO NAVARRETE CORREA**, actualmente forma parte del **ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**, quien por su profesionalismo ha destacado en diversos servicios prestados tanto en la Región Policial de Lima, en la Dirección de Turismo y Protección del Medio Ambiente de la PNP, Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales Especiales, Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros. Asimismo, es menester resaltar que somos conocedores de su profesionalismo, honestidad, idoneidad, esfuerzo y dedicación, debido a que en el 2005 hasta el 2007 presto sus servicios en la Comisaría de Barranca, logrando intervenciones que quedo relatado en la historia de nuestra provincia.

Que, el Comandante PNP **CARLOS EDUARDO NAVARRETE CORREA**, tiene un aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo con justicia del Perú, y se traslucen en beneficio de la República, en su brillante trayectoria profesional y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un profesional de la justicia. Que, destaca sumado a su calidez como persona y probo proceder, valores altamente morales a seguir, hacen de él un insigne personaje en defensa de la legalidad y prevención del delito, y es digno de expresar un reconocimiento a tan ilustre personaje.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER como VISITANTE ILUSTRE, al Comandante PNP CARLOS EDUARDO NAVARRETE CORREA, por su proficua trayectoria como

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carhuapoma Rojas
Alcalde General
26 JUL 2016
Barranca, de...



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

profesional al servicio de la justicia que redunda en beneficio de nuestra comunidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Handwritten Signature]
Ing. José Elger Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Handwritten Signature]
Karín Cacho Carnuapoma Rojas
Gerencia General

26 JUL 2016
Barranca, de

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146